



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 11 de Marzo de 1992.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/d

REF: Exp. N° 104/91. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria - realizada el 10/III/92, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1.447 ;

ARTICULO 1°.- Créase la JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LOBOS, cuyos fines, objetivos y normas de funcionamiento serán las que se establecen en la presente Ordenanza y disposiciones complementarias.-

ARTICULO 2°.- Los fines de la JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LOBOS serán:

- a) La investigación y la promoción de la historia y la cultura local, regional y nacional.-
- b) La defensa y la preservación del patrimonio histórico urbano y rural y de su medio ambiente.
- c) La formación e información de la conciencia ciudadana, a favor de la valoración de la identidad local, regional y nacional.-

ARTICULO 3°.- Para cumplimentar los fines establecidos en el Artículo 2°, fijanse los siguientes objetivos:

- a) Constituir la JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LOBOS como organismo de elevado nivel académico.-
- b) Determinar los rasgos esenciales del hombre y de la comunidad Lobense.-
- c) Concretar proyectos de investigación de entidad significativa.
- d) Integrar grupos de trabajo interdisciplinarios.
- e) Convocar como asesores a quienes se hayan destacado en los distintos ámbitos de la cultura local.-
- f) Servir como órgano de consulta y asesoramiento a la Municipalidad de Lobos.-
- g) Efectuar publicaciones que reflejen la actividad de la Junta de Estudios Históricos de Lobos.-
- h) Promover la fundación de un Instituto de estudios históricos, del archivo histórico de Lobos y de un banco de datos históricos.-
- i) Promover programas educativos inherentes a la historia local y regional.-
- j) Promover el reconocimiento de personas e Instituciones que hayan sobresa-



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

////// k) Apoyar cuanta actividad se realice en cumplimiento de los fines y objetivos arriba mencionados.-

ARTICULO 4°.- La "JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LOBOS" para su funcionamiento se regirá por el Estatuto obrante a fs. 4 a 11 inclusive, que como Anexo I forma parte de la presente y por las normas complementarias que, en uso de sus atribuciones, dicte el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS -
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.-

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para -
saludarlo muy atte.-

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

A N E X O I :

"JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LOBOS"

OBJETIVOS : Se enuncian los objetivos de la "JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS" en torno a cuatro ejes direccionales: -

- 1.- Crear la JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS como organismo sistémico para la investigación y promoción de la Historia y la Cultura de Lobos, la defensa y preservación del patrimonio urbano y rural y del ambiente, en todo aquello que se relacione con los objetivos de la Junta de Estudios Históricos.-
- 2.- Formar la conciencia ciudadana a partir de la valoración y arraigo de la identidad comunitaria, del pasado y el presente de Lobos, como estructura de valores que sustenta un sentido de la vida ciudadana puesto en la construcción de una mejor calidad de vida, en el desarrollo permanente de la unidad, la verdad que surge de la investigación, la justicia y la belleza como normas de vida.-
- 3.- Promover la investigación histórica regional, para brindar el marco de referencia a la maduración de la identidad lobense.-
- 4.- Generar y administrar recursos en pro de la Junta de Estudios Históricos.-

TOMANDO COMO BASE ESTOS CUATRO EJES DIRECCIONALES, se enuncian los siguientes objetivos:

I b.-

- 1.- Constituir la Junta de Estudios Históricos como un organismo de nivel académico, destinado a fortalecer la identidad nacional a partir del conocimiento científico de las raíces históricas de la propia comunidad, sin perder de vista el marco de la cultura y la Historia de la Nación Argentina.-
- 2.- Buscar los rasgos esenciales del nombre y de la comunidad Lobense, mediante métodos de investigación comparativa y referentes de hechos, Instituciones y personas de la Sociedad Argentina.-
- 3.- Concretar proyectos de Investigación que signifiquen aportes de real nivel académico, de seriedad y rigor científico que demanda la maduración y creación permanente de una cultura ciudadana.-
- 4.- Integrar especialistas de diversas disciplinas, a fin de lograr proyectos interdisciplinarios.
- 5.- Seleccionar los miembros activos de la Junta de Estudios Históricos según criterios académicos que permitan evaluar, como antecedentes:-
 - a) Destacada labor de investigación.
 - b) Destacada labor en Comunicación Social.
 - c) Destacada labor en obras en pro de la Comunidad.
 - d) Presentación de Proyectos de investigación.
 - e) Ejecución de Proyectos de Investigación.-



Guillermo Oscar Re
GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.

////



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

IIII

- 6.- Constituir una Comisión de Honor con personas de notable trayectoria en la cultura local, la que aportará asesoramiento técnico a la Comisión de Miembros Activos.-
- 7.- Constituir la Junta de Estudios Históricos como resultado de una Ordenanza del Municipio, para cumplir con la función de ser el órgano de asesoramiento y de consulta del Ejecutivo Municipal en todo asunto que se relacione con la preservación del ambiente y del Patrimonio Histórico.-
- 8.- Constituir, desde la Junta de Estudios Históricos, el marco de referencia de toda acción que trate el nombre de calles, edificios y lugares.-
- 9.- Constituir, un Instituto de Estudios Históricos con la finalidad de:
 - a) Promover la Investigación de la Historia de Lobos.
 - b) Construir el archivo histórico de Lobos.
 - c) Animar el programa de cultura y turismo Municipal a partir de la información actualizada de la cultura y la Historia de Lobos, mediante guías de Turismo, folletos, impresiones, fotografías, material correspondiente a Museos.-
- 10.- Publicar un boletín con el resultado de los estudios y acciones que concrete la Junta de Estudios Históricos.-
- 11.- Elevar propuestas a los organismos de gobierno para la consecución de sus objetivos.-
- 12.- Proyectar acciones a mediano y largo plazo para la preservación del Patrimonio Histórico y del Ambiente de Lobos.-
- 13.- Concretar programas educativos por los medios de comunicación social para la creación de la conciencia ciudadana acerca del valor del esfuerzo personal en la consecución de una mejor calidad de vida y de una mejor calidad institucional.-
- 14.- Designar representantes ante Congresos nacionales, provinciales y regionales de Historia, Jornadas y eventos académicos que traten temas de esta incumbencia.-
- 15.- Distinguir a las personas que se hayan destacado en la actividad cultural e histórica de Lobos, difundiendo sus obras.-
- 16.- Designar cargos en el seno de la Comisión de los miembros activos elegidos por la Asamblea.-
- 17.- Designar el Director del Instituto de Estudios Históricos, dependiente de la Junta de Estudios Históricos.-

II.-

- 18.- Crear la conciencia ciudadana como conciencia de identidad comunitaria y de compromiso personal a través de programas educativos con-



Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

- 19.- Programar, desde el Instituto de Estudios Históricos, mesas de trabajo y talleres con docentes.-
- 20.- Difundir slogans y mensajes sobre identidad lobense por los medios de comunicación local.-
- 21.- Convocar a Docentes y Padres de alumnos de Jardines de Infantes para comunicar la trascendencia de este enfoque que nutre la elaboración de una identidad ciudadana, mediante las herramientas de la educación: Técnicas, recursos, imágenes, etc.-
- 22.- Convocar a miembros de las escuelas primarias para integrar Clubes de Historia.-
- 23.- Convocar a las Escuelas medias, para su participación en Jornadas.-
- 24.- Reunir docentes de nivel Superior, para profundizar en este enfoque de la formación del maestro para una identidad y conciencia ciudadana.-
- 25.- Sugerir temas para los distintos grados y niveles, integrando las áreas del currículum en torno al eje de formación de la conciencia histórica.-
- 26.- Reunir estudiantes de distintos niveles en mesas redondas sobre la identidad ciudadana como fundamento de la conciencia nacional.-
- 27.- Idear un logotipo sobre la fundación de Lobos.-
- 28.- Interactuar con Organismos de Gobierno y Entidades Intermedias para el logro de estos objetivos (II).-
- 29.- Integrar personalidades destacadas de la Historia de Lobos al currículum educativo de los distintos niveles.-
- 30.- Promover el reconocimiento de obras y personas que hacen a la cultura de Lobos.-
- 31.- Diseñar acciones que permitan la integración de personas, agrupaciones e Instituciones a los distintos programas de la Junta de Estudios Históricos.-
- 32.- Premiar la tarea de investigación histórica de los alumnos de los distintos niveles de la educación.-
- 33.- Mencionar a quienes, desde sus funciones, aportan y consagran esfuerzos por la cultura de nuestro medio.-
- 34.- Mantener una información actualizada sobre acciones y gestión de la Junta de Estudios Históricos.-
- 35.- Reunir a los comunicadores sociales para trabajar en común sobre el propósito de formar identidad y la conciencia ciudadana.-
- 36.- Buscar los medios para comunicar una concepción prospectiva de la historia, como compromiso activo con el futuro de nuestra comunidad.



Guillermo Oscar Re

GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

//// autoridades educativas, para encontrar operatorias comunes en la -
formación de la conciencia histórica ciudadana.- uído

III.-

- 38.- Dar especial énfasis a los programas de Investigación Histórica -
Regional en el Instituto de Investigaciones Históricas.- y -
- 39.- Desarrollar el pensamiento histórico regional como fundamento del -
pensamiento histórico nacional. ° -
- 40.- Organizar campañas de difusión de la Historia Regional, en relación
con la Historia de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación Argen- ibiere
tina.- -
- 41.- Realizar las Jornadas Históricas Regionales, Cursos, Conferencias -
sobre el tema. -
- 42.- Integrar investigadores de la Historia de Lobos que pongan el color
local en toda acción regional, estableciendo correspondencias y -
analogías contextuales.- -
- 43.- Recopilar datos y documentos. -
- 44.- Promover los estudios arqueológicos. -
- 45.- Efectuar el relevamiento de monumentos y lugares históricos. -
- 46.- Operar sobre la realidad rural, para integrar hallazgos y promover
la simbiosis de lo urbano y lo rural que constituye el marco real -
de nuestra vida ciudadana.- -
- 47.- Formar recursos humanos en Métodos y Técnicas de Investigación Regio-
nal, mediante jornadas, cursos y talleres. -
- 48.- Integrar con bibliografía de consulta, la legislación Nacional, Pro-
vincial y Municipal sobre el tema. -
- 49.- Promover un banco de datos que sustente el resultado de las Investi-
gaciones.- -
- 50.- Solicitar subsidios para el desarrollo de este proyecto de la Junta -
de Estudios Históricos.- -
- 51.- Administrar autárquicamente sus fondos, generar recursos. Conseguir
donaciones.- -
- 52.- Evaluar recursos, para la superación y revisión de Estatutos.- -

////



Guillermo Oscar Re
GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

////

F U N C I O N E S D I R E C T I V A S

tuido

El Presidente: representa a la Institución en todos sus actos jurídicos y sociales, teniendo además los siguientes deberes y atribuciones:-

- a) Presidir las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y las Sesiones de la Comisión Directiva. Imponer orden y dirigir las discusiones, siendo su voto decisivo en caso de empate.-
- b) Convocar a la Comisión Directiva cuantas veces sea necesario y, de acuerdo con ésta, a la Asamblea General.-
- c) Firmar con el tesorero los balances y libros contables.-
- d) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones y los actos jurídicos en que intervenga como representante de la Institución, como así también las comunicaciones que lo requieran.-
- e) Resolver por sí mismo cualquier asunto en caso de urgencia, con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera Sesión que realice.-
- f) Hacerse reemplazar por quien corresponda, para participar en los debates.-
- g) Registrar su firma con el Tesorero en los Bancos en que opere la Institución.-

y -
-
.
-
ubiere
-
-
-

SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL:

SECRETARIO:

- a) Redactar las actas y la correspondencia, organizar y cuidar su archivo.-
- b) Pasar las comunicaciones que disponga el Presidente, conservando copia de ellas.-
- c) Refrendar las actas, resoluciones y órdenes de pago; presentar en toda Sesión el acta de la anterior.-
- d) Llevar el Registro de los miembros en debida forma, con especificación de todos los datos necesarios. Extender los certificados y credenciales que la reglamentación establezca.-
- e) Dar aviso de admisión a los nuevos miembros, adjuntando un ejemplar del Estatuto y Reglamento Interno. Comunicar su baja a los miembros expulsados o renunciantes, indicando la causa que motivó esa medida.-
- f) Solicitar lo necesario para gastos de Secretaría, dando al Tesorero la cuenta detallada de su emplec.-



Guillermo Oscar Re
GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.

////



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

////

SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL :

TESORERO:

- a) Percibir las cuotas de los miembros y demás sumas que por cualquier causa correspondan a la Institución, siendo personalmente responsable de las que reciba.-
- b) Efectuar los pagos dispuestos por la Comisión Directiva, cuyas órdenes respectivas vengán firmadas por el Presidente y el Secretario.-
- c) Llevar los libros y documentación necesarios para el desempeño de sus funciones.-
- d) Dar mensualmente cuenta de su gestión a la Comisión Directiva.-
- e) Efectuar por sí los pagos correspondientes a los gastos de administración, con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva.-
- f) Depositar toda suma que ingresa a la Institución en los Bancos en que éste opere.-

EL VICE-PRESIDENTE:

Deberá auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, e igualmente el Pro-Secretario y el Pro-Tesorero deberán colaborar con el Secretario y Tesorero.-

CORRESPONDE A LOS VOCALES:

- a) Asistir a todas las reuniones que realice la Comisión Directiva, en que tendrán voz y voto.-
- b) Auxiliar a los demás miembros de la Comisión Directiva.
- c) Propener a la Comisión Directiva las cuestiones que consideren oportunas.-

LA COMISION DIRECTIVA: podrá disponer la formación de Sub-Comisiones en los casos en que lo considere necesario para la mejor organización de la actividad vinculada con las distintas materias señaladas por los objetivos de la Institución.

LAS SUB_COMISIONES: Se regirán por los Reglamentos que al efecto dicte la Comisión Directiva.-

"A S A M B L E A S "

LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS: Se celebrarán dentro de los tres últimos meses de cada año, con el

objetivo de aprobar la memoria y balance del período -



OSCAR RE
S.S.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

//// b) Practicar la elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los Vocales Suplentes, parcial por mitades.-

LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS: Serán convocadas por la Comisión Directiva cuando lo estimare conveniente, o a pedido formulado por escrito por el diez por ciento de los miembros titulares, debiendo especificar en la solicitud las causas que la motivan. tituido

En este supuesto la Asamblea no podrá constituirse sino con la misma cantidad de miembros que la de los que hicieron el pedido, quedando anulada de hecho en caso contrario.-

TODA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DEBERA DISPONERSE POR LA COMISION DIRECTIVA Y COMUNICARSE A LOS MIEMBROS POR LOS MEDIOS DE DIFUSION, CON QUINCE DIAS DE ANTELACION, INDICANDO EL "ORDEN DEL DIA" A TRATARSE. s - a hubiere se -

En las Asambleas, tendrán derecho a voz y voto y solamente los miembros titulares, teniendo derecho a voz los de las restantes categorías. - Habrá quórum en la primera convocatoria si estuviere presente la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En la segunda convocatoria, una hora después de la primera, el quórum se formará con un número igual o mayor al de los miembros de la Comisión Directiva.-

En las Asambleas podrán tratarse proposiciones que no hayan sido incluidas en el "Orden del Día".

El Presidente de la Junta tendrá a su cargo el acto de apertura de las Sesiones; dispondrá también el comienzo y el fin de las deliberaciones y suspenderá o cerrará la Sesión con el consentimiento de la mayoría. Podrá votar sólo en caso de empate.-

Al constituirse toda Asamblea, serán designados dos de los miembros titulares presentes para que, por delegación de la misma, aprueben y suscriban el acta respectiva juntamente con el Presidente y Secretario.-

Todo proyecto pasará por dos discusiones: la general, que versará sobre el conjunto del mismo y la particular, que lo considerará en detalle. Se pasará luego a la votación.-

En la discusión particular, podrán presentarse las modificaciones que se consideren convenientes, debiendo votarse éstas en el orden en que se formulen.-

La discusión podrá declararse cerrada por la presidencia, siempre que la Asamblea lo resolviera a moción de cualquier miembro titular.-

Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por simple mayoría, salvo los casos en que expresamente se exija una mayor proporción de votos.-

Para proceder por votación nominal, se requiere el voto afirmativo de una quinta parte de los miembros titulares presentes en la Asamblea.

////





Honorable Consejo Deliberante
Lobos

////

Si el Presidente hubiera de intervenir en el debate, será sustituido por quien corresponda.

Ningún miembro podrá hacer uso de la palabra sin haberla pedido y - obtenido previamente del Presidente, quien deberá concederla con - derecho de prioridad.-

Las actas de las Asambleas serán redactadas en un libro especial.

La Comisión Directiva reglamentará el régimen de elección de sus - integrantes por la Asamblea.-

Los miembros electos se considerarán en posesión de sus cargos - dentro de los diez días posteriores a la elección, cuando ésta hubiere - tenido lugar en Asamblea Ordinaria y al día siguiente, cuando se - hubiere efectuado en Asamblea Extraordinaria.

DISPOSICIONES GENERALES:

Los miembros de cualquier Categoría podrán en todo - tiempo dirigir comunicaciones o presentar quejas por escrito al - Presidente quien, a su vez, dará cuenta a la Comisión Directiva - para que ésta resuelva lo que correspondiere.-

Estos Estatutos sólo podrán ser reformados por decisión de una - Asamblea General Extraordinaria que reúna los votos de las dos - terceras partes de los socios presentes convocados a ese objeto.

----- 0 -----

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.